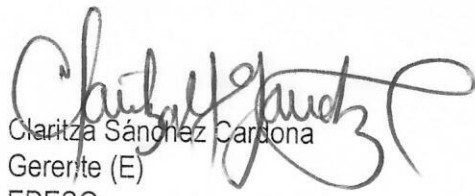


LA GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO

CERTIFICA QUE:

La Empresa de Desarrollo del Oriente Edeso, no está obligada a publicar la agenda regulatoria, numeral 2.1.6 de la MATRIZ ITA, señalada en el anexo técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Ley 1712 de 2014, ya que dicha exigencia es para los ministerios y departamentos administrativos cabeza de sector, en virtud del Decreto 1273 de 2020, artículo 3.

Atentamente,


Claritza Sánchez Cardona
Gerente (E)
EDESO

Proyectó: Isabel Cristina Henao Castrillón – Líder de comunicaciones



Carrera 54 No. 56-162, Vía Fontibón.
PBX: 520 4060 ext 1800. Directo: 520 4569
NIT: 900.974.762 - 8 | Código Postal 054040
Rionegro - Antioquia.